

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Primero de Familia
ITAGÜÍ (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 042

Fecha Estado: 14/03/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio	Providencia
05360311000120230015900	Verbal Sumario	VICTOR HUGIRICO ROJAS	El Despacho Resuelve Requiere parte demandante (AS)	13/03/2024			 DESCARGA
05360311000120230034300	Verbal Sumario	MIGUEL ANGEL AGUDELO AGUDELO	CAROLINA YOHANA AGUDELO RUIZ	El Despacho Resuelve Precisa sobre solicitud de entrega de copias auténticas (E2)	13/03/2024			 DESCARGA
05360311000120230051400	Verbal Sumario	EFRAIN ANTONIO BOLIVAR ROLDAN	El Despacho Resuelve Corre traslado por diez (10) días del Informe Valoración de Apoyos (AS)	13/03/2024			 DESCARGA
05360311000120240001500	Procesos Especiales	JAVIER ZAPATA GALLEGO	NUEVA EPS	Auto apertura incidente desacato (E2)	13/03/2024			 DESCARGA
05360311000120240006900	Procesos Especiales	CLARA INES ZAPATA CARDONA	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Sentencia. Declara improcedente amparo constitucional (E2)	13/03/2024			 DESCARGA
05360311000120240007700	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ANGELA VELEZ DE SUAREZ CAUSANTE	Auto rechazando la demanda y ordenando remisión al com A los Juzgado Civiles Municipales de Itagüí (S)	13/03/2024			 DESCARGA

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/03/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Firmado Por:
Jose Leonard Zapata Echavarria
Secretario
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dabf10c58cf3f6ecc2c4adafb89ff3d6f325d4b337687b6658ce39bf4d9ecc7**

Documento generado en 14/03/2024 07:45:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>